

# Inédito: jueza embargó cuenta de OPS

En un juicio laboral, Justicia no respetó inmunidades del organismo; requisó US\$ 332.045

EDUARDO BARRENECHE

En un hecho inédito en la historia judicial, una jueza civil ordenó el embargo de bienes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Convenios internacionales firmados por Uruguay establecen que la OPS no puede ser embargada porque tiene inmunidades de ejecución de juicios y de jurisdicción al igual que las sedes diplomáticas. Es decir, los tribunales uruguayos carecen de jurisdicción para demandar al organismo.

El juicio laboral, que comenzó en 2004 a instancias de un reclamo de un consultor del organismo, tiene otras aristas increíbles: durante diez años la OPS fue defendida por un abogado de oficio. La organización no compareció al juicio porque entendía que debía ser defendida por la Cancillería y la magistrada debió nombrar a una defensora de oficio.

El 13 de marzo de este año, la jueza civil de 18° Turno dijo en un decreto que el estudio Rueda Abadi Pereira había sido designado para representar a la OPS en la solicitud de nulidad de las medidas decretadas contra el organismo y dispuso el cese de la defensora de oficio, Amalia de la Riva.

La jueza del caso también ordenó el embargo de las cuentas bancarias de esa organización en el Citibank, sucursal Uruguay, hasta cubrir la suma de US\$ 332.045 más el 20% de ilíquidos, según el expediente judicial al que accedió El País.

El caso ya llegó a esferas gubernamentales. Desde las oficinas de la OPS en Washington, se alertó a la Presidencia de la República que, en caso de per-



ADVERTENCIA. La Organización Panamericana de la Salud dijo al gobierno que si debe cumplir el fallo, deberá cerrar su sede en Uruguay.

## UN JUICIO QUE LLEVA 14 AÑOS

■ La demanda fue iniciada en 2004 por un consultor que trabajó para la Organización Panamericana de la Salud entre 1996 y 1998. Entendió que fue perjudicado cuando la institución hizo un llamado a concurso, ya que antes otro funcionario le había señalado que el puesto era para él. Por eso, el demandante no se presentó al concurso y perdió el puesto.

der la demanda, la organización deberá cerrar su sede en Uruguay. Días atrás, jefes de la institución manifestaron su preocupación ante legisladores por considerar que la magistrada malinterpretó una resolución de un Tribunal de Apelaciones y dispuso el embargo de los bienes de la entidad internacional.

**PREOCUPACIÓN.** El 24 de diciembre de 2018, el director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, Carlos Amorín, envió una carta a la directora de la OPS y de la Organización Mundial de la Salud, Carissa F. Etienne, refiriéndose al pleito. Esa carta fue anexada al expediente. "Hemos

tomado conocimiento con preocupación que en el proceso seguido ante el Juzgado en lo Civil de 18° Turno de Uruguay (...), se dispuso el embargo de las cuentas bancarias de esa organización en el Citibank, hasta cubrir la suma de US\$ 332.000", señala la misiva.

Y advierte que la OPS goza en Uruguay de inmunidad de ejecución derivada de los compromisos internacionales asumidos por el gobierno uruguayo con la Organización en 1993 y por la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas a la que se adhirió la República, "sin reservas", en 1977.

Según Amorín, ambos ins-

trumentos disponen que la OPS/OMS gozarán de inmunidad contra todo procedimiento judicial y administrativo y no podrán ser objeto de registro, embargo o cualquier otra medida de ejecución.

Advierte a la jerarca de la OPS que la revocatoria de la resolución de embargo no depende de la voluntad administrativa del Poder Ejecutivo, sino del órgano judicial. Y sugirió a Etienne que, conforme a la formalidad de los juicios en Uruguay, resulta "a claras luces conveniente" que la institución afectada señale en el proceso y "con urgencia" los extremos establecidos en los acuerdos internacionales.

El mismo 24 de diciembre de

2018, la Organización Panamericana de la Salud, representada por el estudio Rueda Abadi Pereira, solicitó la "inmediata habilitación" de la feria judicial mayor para ampararse a su inmunidad de jurisdicción y a su inmunidad de ejecución de juicio. También pidió el "levantamiento inmediato" de las medidas dispuestas por la jueza en el expediente, particularmente, el embargo de la cuenta en el Citibank.

En el escrito se requirió a la magistrada que declare la nulidad absoluta de todas las actuaciones por "inmunidad" de la OPS y "falta absoluta" de jurisdicción de las cortes uruguayas, tanto en la etapa de conocimiento de la causa como de ejecución.

En el documento, la institución internacional advierte que la condición de demandado en el juicio "es incompatible" con la inmunidad absoluta de jurisdicción acordada entre la OPS/OMS y Uruguay. "Sin perjuicio de ello, el proceso continuó en trámite de modo absolutamente irregular y el juez de Primera Instancia designó de modo improcedente una defensora de oficio para representar a la OPS/OMS", agrega.

Y dice que si un organismo internacional que funciona en más de 40 estados, como la OPS, tuviera que regir sus actividades internas por las distintas legislaciones y defenderse en los tribunales de cada uno de los países miembros, estaría gravada con una carga económica "inaceptable", que se reflejaría "negativamente" sobre el costo de sus operaciones e "impediría" el cumplimiento de las funciones para las que fue creada.

---

# En un hecho inédito, jueza ordena el embargo de bienes de la OPS

No fue a juicio porque entendía que debía ser defendida por **Cancillería**

■ La jueza civil de 18° Turno ordenó el embargo de bienes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en Uruguay en el marco de un reclamo laboral que lleva 14 años.

Se trata de un hecho inédito en los 40 países donde la OPS tiene representación. Los convenios internacionales firma-

dos por Uruguay establecen que ese organismo tiene inmunidad de ejecución y de jurisdicción. Según el expediente judicial, al que accedió El País, la OPS fue representada durante diez años por una abogada de oficio. La institución no compareció al juicio porque entendía que debía ser defendida por el

Ministerio de Relaciones Exteriores. Ante esa inacción, la jueza procedió a decretar el embargo de la cuentas de la OPS en el Citibank hasta cubrir la suma de US\$ 332.045, más ílquidos. Un escrito de la entidad solicitó el levantamiento del embargo y la nulidad de actuaciones judiciales. **NACIONAL / A4**



RECHAZA PETICIÓN

## Jueza niega inmunidad a OPS y continúa juicio

Debe fallar sobre embargo por US\$ 332.000 a organización

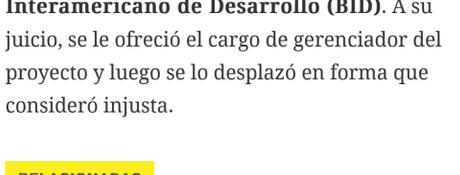
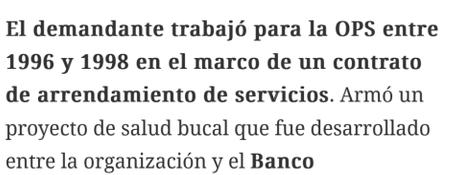


EL PAIS > INFORMACIÓN > JUDICIALES

EDUARDO BARRENECHE  
Sábado, 06 Abril 2019 04:00



Compartir esta noticia



DEL 7 AL 16 DE JUNIO DE 2019 ANTEL ARENA

MÁS INFO

*Este contenido es exclusivo para nuestros suscriptores.*

La jueza civil de 18° Turno, Estela Jubette, **no hizo lugar al pedido de nulidad de un juicio en contra de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).**

La petición fue realizada por el estudio jurídico **Rueda Abadi Pereira** en representación del organismo internacional, argumentando que esta posee inmunidades similares a una sede diplomática.

**La Organización enfrenta desde 2004 un reclamo por daños y perjuicios realizado por un exconsultor, de profesión odontólogo.** Una sentencia en primera instancia falló a favor del consultor y decretó un embargo en contra de la OPS por US\$ 332.045, más intereses.

**El demandante trabajó para la OPS entre 1996 y 1998 en el marco de un contrato de arrendamiento de servicios.** Armó un proyecto de salud bucal que fue desarrollado entre la organización y el **Banco Interamericano de Desarrollo (BID).** A su juicio, se le ofreció el cargo de gerenciar del proyecto y luego se lo desplazó en forma que consideró injusta.

### RELACIONADAS

• **Inédito: jueza embargó cuenta de OPS**

La **OPS** no se presentó al juicio durante 10 años. Ello obligó al anterior juez de 18° Turno, Alberto Reyes, hoy ministro del **Tribunal de Apelaciones** y presidente de la **Asociación de Magistrados del Uruguay (AMU)**, a nombrar a una abogada de oficio para que el organismo no cayera en indefensión.

La OPS enviaba notas al **Ministerio de Relaciones Exteriores** sobre el proceso que luego eran anexadas al expediente. En ningún momento el organismo envió un escrito al entonces juez Reyes o a la actual jueza del caso. Recién el 24 de diciembre de 2018, a través del estudio Rueda Abadi Pereira, la OPS presentó un escrito pidiendo tres puntos:

**1) Que se la ampare en su inmunidad de jurisdicción** (los juzgados de Uruguay no pueden juzgar a un organismo internacional) y de ejecución (sus bienes no pueden ser embargados).

**2) Que la jueza Jubette levante en forma inmediata las medidas de ejecución** (embargo por US\$ 332.045) de una cuenta de la OPS en el Citibank.

**3) Que se declare la “nulidad absoluta” de todo lo actuado por inmunidad de la OPS y “falta absoluta” de jurisdicción de los tribunales uruguayos en la etapa de conocimiento del juicio como de ejecución de sentencias.**

**La jueza Jubette desestimó el planteo de la OPS señalando que esta no posee inmunidad de jurisdicción.**

Alegó que ese tema se zanjó en una sentencia pasada. La OPS tenía un plazo legal de 20 días para presentar un recurso de apelación y no puede hacerlo una década más tarde.

En su fallo, Jubette señaló que la OPS conoció la existencia del juicio y por más de 10 años. Y agregó que esta fue notificada en “reiteradas oportunidades” en su domicilio ubicado en el Estado de Virginia, Estados Unidos.

Por ahora, lo que queda por dilucidar en el Juzgado Civil es si el organismo posee inmunidad de ejecución -si sus bienes pueden ser ejecutados tras un litigio- y el levantamiento o no del embargo.

### Trancado

**Jubette** asumió en 2007 al frente del Juzgado Civil de 18° Turno. Uno de los casos que debía analizar era el reclamo contra la **Organización Panamericana de la Salud.**

En agosto de 2008, el expediente llegó a su despacho. Jubette decidió suspender la audiencia para estudiar a fondo el asunto. Poco después, desestimó la demanda iniciada por el consultor por considerar que la OPS tenía inmunidad de jurisdicción.

El 23 de abril de 2009, el consultor apeló el fallo de Jubette. El Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3er Turno confirmó la sentencia de Jubette señalando, en 2010, que la magistrada carecía de jurisdicción para juzgar a la OPS.

El consultor interpuso un recurso de casación y el caso fue a estudio de la **Suprema Corte**, Dicha Corporación revocó el fallo del **Tribunal de Apelaciones** y dispuso que el expediente retornara a la jueza Jubette para que se pronunciara sobre la demanda del consultor.

Ante los pronunciamientos de la Corte y del Tribunal, la **jueza Jubette decidió amparar la demanda del consultor y condenó a la Organización Panamericana de la Salud a indemnizar al demandante por lucro cesante y daños.**

### MÁS

## Enrique Iglesias fue testigo en el juicio

El demandante, de profesión odontólogo, trabajaba para la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Relató que elaboró un proyecto de salud oral, el que fue presentado en Washington, Estados Unidos. Se trató de una de las primeras iniciativas de la OPS junto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), dirigido en aquel momento por el uruguayo Enrique Iglesias.

El demandante, que solicitó el anonimato, expresó que le prometieron en la OPS un puesto de relevancia en caso de que saliera el proyecto.

“Pero hicieron un acomodo de cargos en Washington y fui desplazado. Trabajé por promesas (de jerarcas de la OPS) que fueron plasmadas en mails. Por eso gané el juicio en primera instancia”, señaló. Recordó que, luego de no obtener el cargo prometido, el propio **Enrique Iglesias** le sugirió que iniciara una demanda y se ofreció de testigo, cosa que ocurrió meses más tarde.

Me gusta 10

REPORTAR ERROR

Temas relacionados

Estela Jubette + premium +

Justicia + OPS +

Rueda Abadi Pereira +

### LAS MÁS VISTAS

#### Tras revelaciones de militar retirado, jefe de la Armada pidió "intervención de la Justicia"

Luis Suárez y Edinson Cavani dejaron de ser los uruguayos con mayor valor de mercado

Mujer denunció que municipio usó su base de datos para convocar a acto de Lacalle Pou

Chau misterio: ¿cuál es el secreto de la conservación del ejército de terracota chino?

La irónica respuesta de Ernesto Talvi a la "mezquina oferta de Sartori"

El clásico entre Peñarol y Nacional se jugará en el CDS y con hinchada visitante

Qué es el sarampión: síntomas, quiénes se deben vacunar y más datos de la enfermedad

Uruguay perdió con Argentina y cortó la racha

Fanático de Sol Pérez se la tatuó en el abdomen con su clásica pose sexy

Una nueva demolición en Punta del Este: ahora le llegó el turno a la mansión "Malú"

## BCU prioriza actividad por sobre la inflación

La incertidumbre sobre la millonaria inversión de UTE

Rosario Castillo: "Me robaron 17 veces, pero no es culpa de Bonomi"

Los jueces

"No me gusta que la empresa tenga un resultado tan alto", dijo Sendic sobre Ancap

A 100 años de los inolvidables "Vapores de la Carrera"

Sindicato de Ancap para 24 horas y el lunes no habrá distribución de combustible

Decisión de ANP de habilitar nueva terminal desató un "juego de tronos" en el puerto

Nery Pinatto: "FA va hacia una derrota electoral"

¿Quién se queda con las joyas de la abuela?

Cuatro cubanos fueron acusados por tráfico de personas y explotación sexual de menores

Adelanto exclusivo del libro que cuenta los años "revoltosos"

### TE RECOMENDAMOS

## Iglesia marca su línea para discernir a quién votar en las elecciones

Política

La carrera de Christian Di Candia, el intendente impensado

Una tarde en el museo: El País recorrió la muestra histórica junto con los visitantes

Lucía Brocal: "Soy adicta al celular, me gustaría estar menos pendiente"

Los niños que representarán a Uruguay en el Mundialito y casi se quedan sin viaje

Comentarios ( 0 )

### Validar cuenta

Estimado usuario, para participar debe validar su cuenta con un celular. Acceda a [Participación para validarlo.](#)